CONTRATO ABIERTO Nº 200/12
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO" CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil doce, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Encargado de la Atención del Despacho de la Dirección Administrativa, **JORGE LUIS VEGA PINEDA**, con Cedula de Identidad Nº 1.400.778, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 375 de fecha 06 de Diciembre de 2012, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco y por la otra la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la calle Perú Nº 1055 casi Avda. Artigas, representada en este acto por **JOSE MANUEL FLECHA COSP**, con C.I. Nº 698.987 en sus carácter de Representante Legal La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) N° 80013889-9 y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto del presente contrato establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la contratación de **"SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación;
c. La oferta y demás documentos enviados por **EL PROVEEDOR**;
d. Documentaciones técnicas que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
e. La Resolución de Adjudicación Nº 1349 de fecha 05 de diciembre del 2012;
f. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, hasta el 31 de enero del 2015.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 240, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, **P.A.C. Nº 245.561**.----------

3.2. La validez de la contratación para los ejercicios fiscales 2013 y 2014, estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Subasta a la Baja Electrónica – Licitación Pública Nacional Nº 21/2012**, convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Nº 1100 de fecha 23 de octubre del 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1349 de fecha 05 de diciembre del 2012.----------

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la vigencia del presente Contrato será desde la formalización del mismo por las partes y hasta el 31 de diciembre del 2014----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO Y VIGENCIA.

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

6.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo es de **Gs. 1.252.072.800 (GUARANÍES UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS), hasta un monto máximo de Gs. 2.504.145.600 (DOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	82121701-001	Servicios de Impresión y Fotocopiado Blanco y Negro	Unidad	Unidad	1	220
2	82121701-001	Servicios de Impresión y Fotocopiado a Color	Unidad	Unidad	1	690

6.4 **EL PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con el acta de conformidad de los servicios, suscripto por el responsable administrativo de cada dependencia afectada a los servicios.----------

6.5 Para los servicios correspondientes a la **Sub Secretaria de Estado de Tributación – SET**, **EL PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Apoyo, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con el acta de conformidad de los servicios, suscripto por el responsable administrativo de cada dependencia afectada a los servicios.----------

6.6 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la

Tesorería General.----------

6.7 El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del Salario Mínimo Oficial haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Fórmula de Reajuste

En el Salario Mínimo Oficial: la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente contrato conforme a la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PR: Po\ [1 + 0{,}80\ (\frac{S}{So} - 1)]}$$

Donde:	PR: Precio Reajustado Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministe Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministe Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas

6.7 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 En forma inmediata de recepcionada la Orden de Servicio **EL PROVEEDOR** deberá realizar el servicios y equipos conexos contratados conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7.2 La conformidad de los servicios prestados por **EL PROVEEDOR** será conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo I**, del Pliego de Bases y Condiciones. La recepción se documentará a través de la Conformidad de los servicios en el formulario proveído por **EL PROVEEDOR**, suscripto por cada encargado administrativo de la dependencia afectada a los servicios.----------

7.3 **EL PROVEEDOR** se compromete a llevar a cabo los **"SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO"** conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social,

asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.----------

CLÁUSULA OCTAVA: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 **LA CONTRATANTE** a través de los Encargados Administrativos de las Dependencias Usuarias de los Servicios, tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

8.2 El Área Administrativa afectada a los servicios, deberá comunicar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación en tiempo y forma, si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Duodécima del presente contrato.--------

CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTICACIONES.

No tiene anticipo.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.2 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo la siguiente forma: Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.3 **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

10.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

11.1 **EL PROVEEDOR** se compromete a llevar a cabo los servicios adjudicados conforme al presente contrato, al Pliego de Bases y Condiciones, la Resolución de Adjudicación y a la Oferta Adjudicada.----------

11.2 **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de solicitar a **EL PROVEEDOR** en cualquier momento de la ejecución del contrato las presentación de las planillas visadas por el Ministerio de Justicia y Trabajo, y del Instituto de Previsión Social, sobre el cumplimiento de las Obligaciones Laborales.----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA: MULTAS

12.1 Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la provisión de los servicios adjudicados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (1%) uno por ciento del valor del servicio mora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

12.2 La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

12.3 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte de **EL PROVEEDOR**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la adquisición en cuestión.----------

12.4 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

14.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

14.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

.....	.....
JOSE MANUEL FLECHA COSP	**JORGE VEGA PINEDA**
REPRESENTANTE LEGAL	**ENCARGADO DE DESPACHO**
POR DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
	POR EL MINISTERIO DE HACIENDA